



Gobierno
de Chile

resolución

Mat: Aprueba convenio de transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Punitaqui.

La Serena, 16 ENE. 2015

Visto:

- La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2.015;
- El Decreto N° 678 de fecha 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- El Acuerdo N° 4.468 adoptado en Sesión Ordinaria N° 474 de fecha 07 de enero de 2.010, del Consejo Regional de Coquimbo;
- Las Resoluciones N° 38 de fecha 26 de enero de 2.011, N° 134 de fecha 22 de septiembre de 2.011; N° 3 de fecha 24 de enero de 2.012, N° 23 de fecha 24 de mayo de 2.012, N° 27 de fecha 13 de junio de 2.012, N° 58 de fecha 10 de octubre de 2.012, N° 64 de fecha 08 de noviembre de 2.012; N° 83 de fecha 24 de diciembre de 2.012, N° 4 de fecha 15 de enero de 2.013, N° 29 de fecha 24 de mayo de 2.013, N° 100 de fecha 14 de noviembre de 2.013 y N° 106 de fecha 27 de noviembre de 2.013, todas del Gobierno Regional de Coquimbo, que asignaron los fondos;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República;

resolución (e) No 29

1.- APRUÉBASE, el convenio de transferencia de bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de fecha 18 de diciembre de 2.014, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Punitaqui, en virtud de la ejecución del proyecto: "Reposición Estadio Municipal de Punitaqui", Código BIP: 30082411-0, por un valor total de \$2.352.518.469.- (dos mil trescientos cincuenta y dos millones quinientos dieciocho mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos), cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



resolución (e) N° 29

En La Serena, a 18 de diciembre de 2.014, entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, doña HANNE UTRERAS PEYRIN, cédula de identidad N° 12.017.946-2, chilena, Arquitecto, domiciliados ambos en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI, RUT N° 69.040.900-3, representada por su Alcalde don PEDRO ALEJANDRO VALDIVIA RAMIREZ, chileno, cédula de identidad N° 5.119.511-6, ambos domiciliados en calle Caupolicán N° 1147, se ha convenido la celebración del presente convenio de transferencia de bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: Antecedentes: El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

El patrimonio del Gobierno Regional está compuesto, entre otros, por los recursos que le corresponden en la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Corresponde al Consejo Regional resolver la inversión de los recursos que se asignen a la región, según lo expresado por la Ley de Presupuestos de la Nación, sobre la base de la propuesta que formule el Intendente Regional. Los bienes que se adquieran o construyan con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, se transfieren en definitiva, a las entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente.

SEGUNDO: En el Programa de Inversión Regional con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Región de Coquimbo se incluyó el proyecto: "Reposición Estadio Municipal de Punitaqui" Código BIP: 30082411-0.

El proyecto fue favorablemente informado por la Seremi Regional de Desarrollo Social, repartición que hizo la correspondiente evaluación técnico económica para el análisis de su rentabilidad.

El Consejo Regional de Coquimbo, a su vez y, sobre la base de la propuesta del Intendente Regional, dio su aprobación a la inversión de los recursos necesarios para financiar el proyecto, mediante el

Acuerdo N° 4.468 adoptado en Sesión Ordinaria N° 474 de fecha 07 de enero de 2.010, del Consejo Regional de Coquimbo.



resolución (e) N° 29

Posteriormente, el Gobierno Regional de Coquimbo, mediante las Resoluciones N° 38 de fecha 26 de enero de 2.011, N° 134 de fecha 22 de septiembre de 2.011; N° 3 de fecha 24 de enero de 2.012, N° 23 de fecha 24 de mayo de 2.012, N° 27 de fecha 13 de junio de 2.012, N° 58 de fecha 10 de octubre de 2.012, N° 64 de fecha 08 de noviembre de 2.012; N° 83 de fecha 24 de diciembre de 2.012, N° 4 de fecha 15 de enero de 2.013, N° 29 de fecha 24 de mayo de 2.013, N° 100 de fecha 14 de noviembre de 2.013 y N° 106 de fecha 27 de noviembre de 2.013, crearon la provisión de fondos necesarios para la ejecución del proyecto.

El Gobierno Regional otorgó mandato y constituyó Unidad Técnica a la Dirección Regional de Arquitectura, y la materialización del correspondiente proyecto estuvo a cargo de Inmobiliaria e Inversiones Quilodrán Ltda., RUT N° 77.193.770-5.

La Recepción Provisional se efectuó según acta de fecha 05 de junio de 2.013, y la Recepción Definitiva se efectuó mediante acta de fecha 12 de agosto de 2.014, aprobada por Resolución D.A. N° 10 de fecha 25 de agosto de 2.014.

TERCERO: Para los efectos previstos en el Título V, artículos 643 y siguientes del Código Civil, se deja constancia que la construcción se realizó en terrenos de la Municipalidad de Punitaqui y que su dominio sobre el bien raíz está inscrito de fojas 451 vta. a fojas 452 número 512, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Ovalle, correspondiente al año 1955.

CUARTO: Para los efectos del presente convenio procede transferir a la Municipalidad de Punitaqui el dominio de todo lo construido en los terrenos singularizados en la cláusula anterior y que corresponde a la ejecución del proyecto mencionado en la cláusula segunda. Se deja constancia por este acto que la transferencia de dominio se entiende efectuada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. La Intendente Regional procederá a dictar en los términos del presente convenio, la resolución que deberá reducirse a escritura pública, cuya copia autorizada dará mérito suficiente para efectuar las inscripciones y anotaciones que procedan.

QUINTO: Corresponderá a la Municipalidad de Punitaqui, en su calidad de entidad propietaria y administradora, asumir los costos de operación que genere la utilización y funcionamiento del bien transferido en virtud del presente convenio.



resolución (e) No 29

SIXTO: Se deja constancia que el costo del Ítem Infraestructura del proyecto denominado: "Reposición Estadio Municipal de Punitaqui" Código BIP: 30082411-0, asciende a la suma de \$2.352.518.469.- (dos mil trescientos cincuenta y dos millones quinientos dieciocho mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos).-

SÉPTIMO: Personería: La personería del señor Alcalde don PEDRO ALEJANDRO VALDIVIA RAMIREZ, para representar a la Municipalidad de Punitaqui consta en Decreto Municipal de Punitaqui N° 45 fecha 04 de enero de 2.013. La personería de doña HANNE UTRERAS PEYRIN, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 678 del 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

OCTAVO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

FIRMADO: HANNE UTRERAS PEYRIN, INTENDENTA REGIONAL DE COQUIMBO.
PEDRO VALDIVIA RAMÍREZ, ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI.

2.-La transferencia de dominio que da cuenta la presente resolución, se entiende efectuada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y en los términos del convenio transcrito precedentemente.

3.- Se deja constancia que el bien inmueble a que se refiere la presente resolución ha sido construido con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, del presupuesto de la Región de Coquimbo.

4.-Redúzcase a escritura pública, facultándose al portador de la misma, para requerir el otorgamiento y las posteriores anotaciones e inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces, respectivo, con copia autorizada de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.



Handwritten initials and signatures: LPH/ALV/ISE/CBF/APT/VHTC/GSS/gss



HANNE UTRERAS PEYRIN
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo

